



RESOLUCIÓN Nro. **1198** de 2.016

"Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 067 de 2.016 con JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURÍDICO EN EL ÁREA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 067 de 2016 establece en el literal **"10) Realizar acompañamiento Jurídico a los cierres preventivos a los establecimiento que se les imponga esta sanción"**.

Que **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.553.712 quién se desempeña como Profesional de Apoyo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, debe realizar una gestión en el municipio de Arauquita - Arauca el día 10 de Mayo de 2016 en desarrollo de las obligaciones contenidas en el Contrato 067 de 2016, se requiere el desplazamiento con el fin efectuar la implementación de medidas de control represivo e imposición de medidas administrativas (Cierres Preventivos de Establecimientos de Comercio) contenidas en las Resoluciones 4512 de 2005, 4231 de 2015, 4229 de 2015. En el Vehículo Oficial de la Gobernación de Arauca, Vehículo TOYOTA HILUX de Placas OET-618.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Desplazamiento a **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.553.712, para que se traslade al municipio de Arauquita - Arauca el día 10 de Mayo de 2016, con el fin de acompañar la implementación de medidas de control represivo e imposición de medidas administrativas (Cierres Preventivos de Establecimientos de Comercio) contenidas en las Resoluciones 4512 de 2005, 4231 de 2015, 4229 de 2015. En el Vehículo Oficial de la Gobernación de Arauca, Vehículo TOYOTA HILUX de Placas OET-618.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



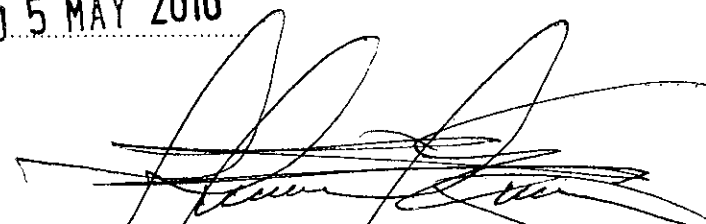
RESOLUCIÓN Nro. 1198 de 2.016

"Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento"

PARÁGRAFO: El comisionado en trayecto Arauca – Arauquita se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **05 MAY 2016**


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD
Elaboró: Katherine Andrea Hernández – Pasante Universitaria